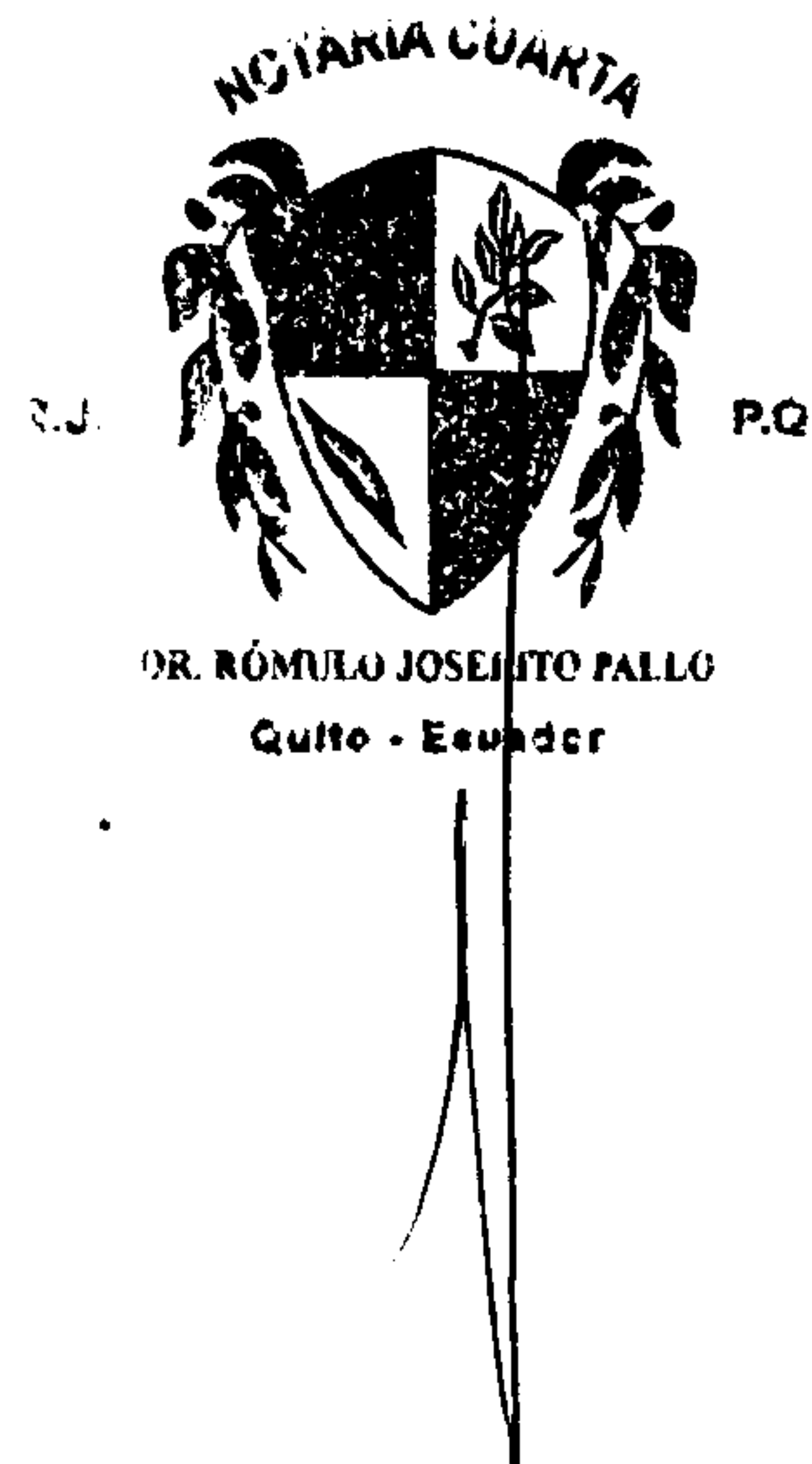


....rio

ESCRITURA N° 2014-17-01-04-P. 01917

FACTURA N° 01096



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR
GLORIA AZUCENA LOPEZ RAMIREZ
Y
DIEGO ALEXANDER ALVEAR REGALADO
A FAVOR DE
OSCAR JAVIER COELLO VELASCO
CUANTÍA \$ 200,00
DI 4 COPIAS
E.T.S.

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy cinco de febrero del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, según acción de personal número uno tres dos dos seis guión DNTH-NB del Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges GLORIA AZUCENA LOPEZ RAMIREZ y DIEGO ALEXANDER ALVEAR REGALADO, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará "LOS CEDENTES"; y, por otra, el señor OSCAR JAVIER COELLO VELASCO, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo se le llamará "EL CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito,

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice:

“Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte, los cónyuges Gloria Azucena López Ramírez y Diego Alexander Alvear Regalado casados entre sí, a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor Oscar Javier Coello Velasco, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública de veinte y cinco de octubre del año dos mil doce, celebrada ante el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el Veinte y siete de diciembre del año dos mil doce; se constituyó la Compañía EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLOGICO PRILANTEC COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLOGICO PRILANTEC COMPAÑÍA LIMITADA., reunida el día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar a la señora Gloria Azucena López Ramírez ceder el total de sus participaciones sociales que en un número de doscientas mantienen en el capital social de la compañía a favor del señor Oscar Javier Coello Velasco, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

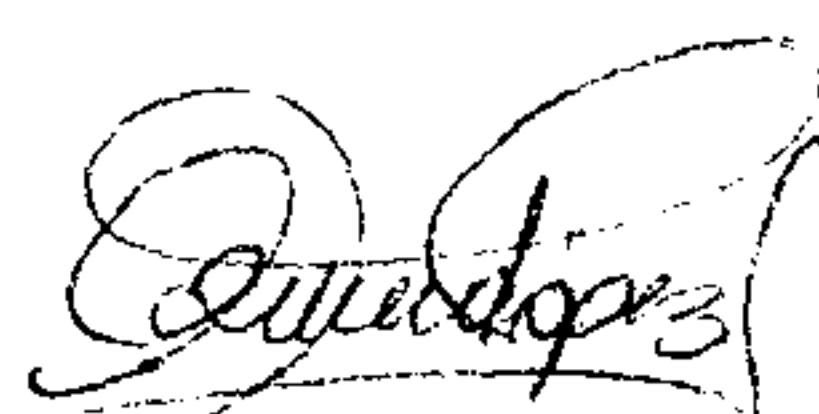
compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura.

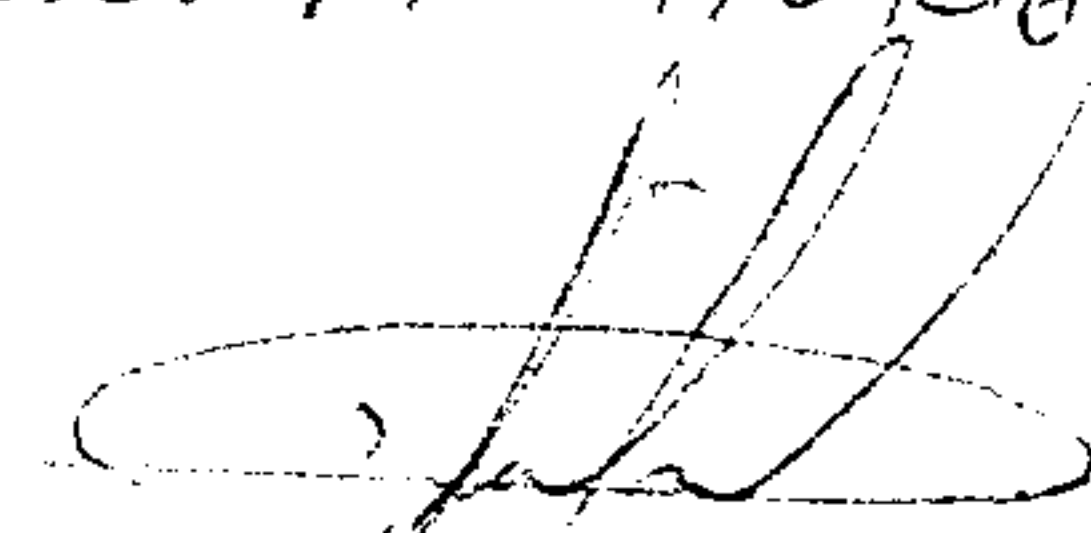
TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los cónyuges señores Gloria Azucena López Ramírez y Diego Alexander Alvear Regalado, por sus propios derechos ceden DOSCIENTAS PARTICIPACIONES que mantienen en el capital social de la compañía EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLOGICO PRILANTEC COMPAÑÍA LIMITADA., a favor del señor Oscar Javier Coello Velasco, por un valor total de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que paga el cesionario a los cedentes por la participación de la presente cesión, es por el valor nominal de la misma, es decir la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA pagando de contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA:** Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLOGICO PRILANTEC COMPAÑÍA LIMITADA., queda integrado de la siguiente manera: -----

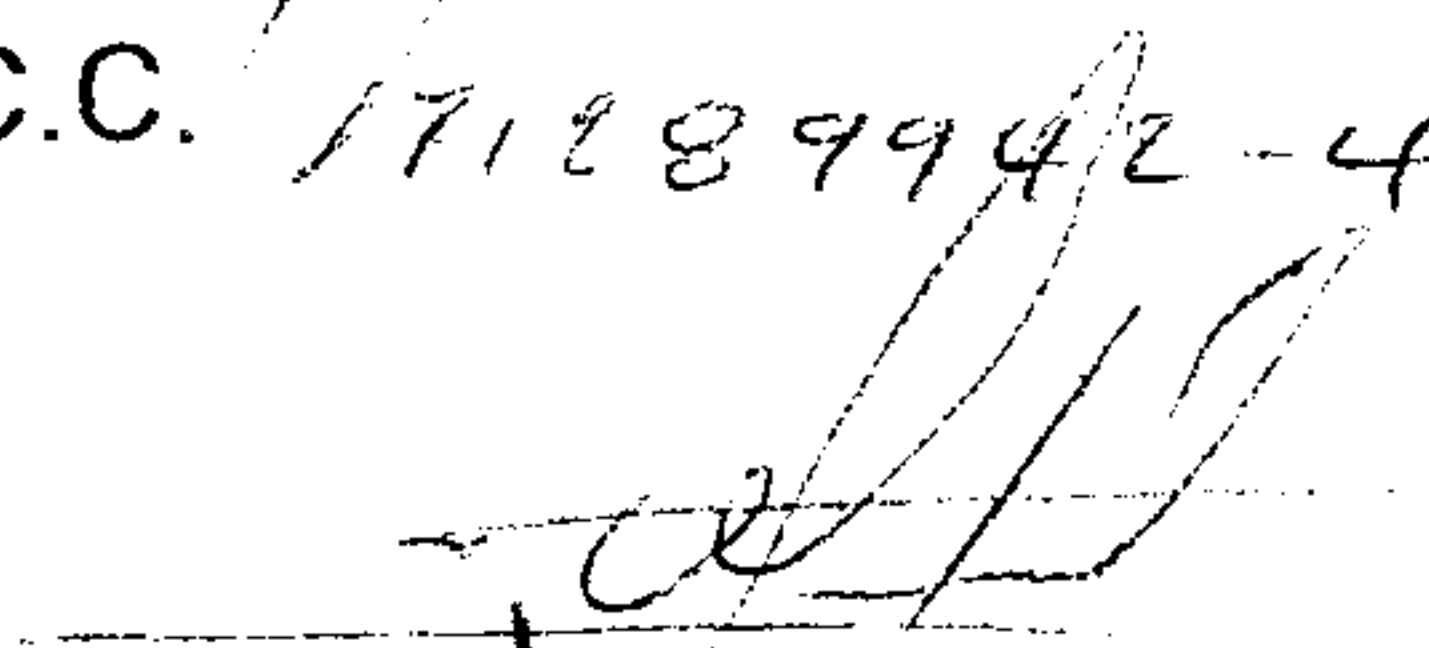
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Sra. María Fernanda Núñez Bosquez	200	200
Sr. Oscar Javier Coello Velasco	200	200
TOTAL:	400	400

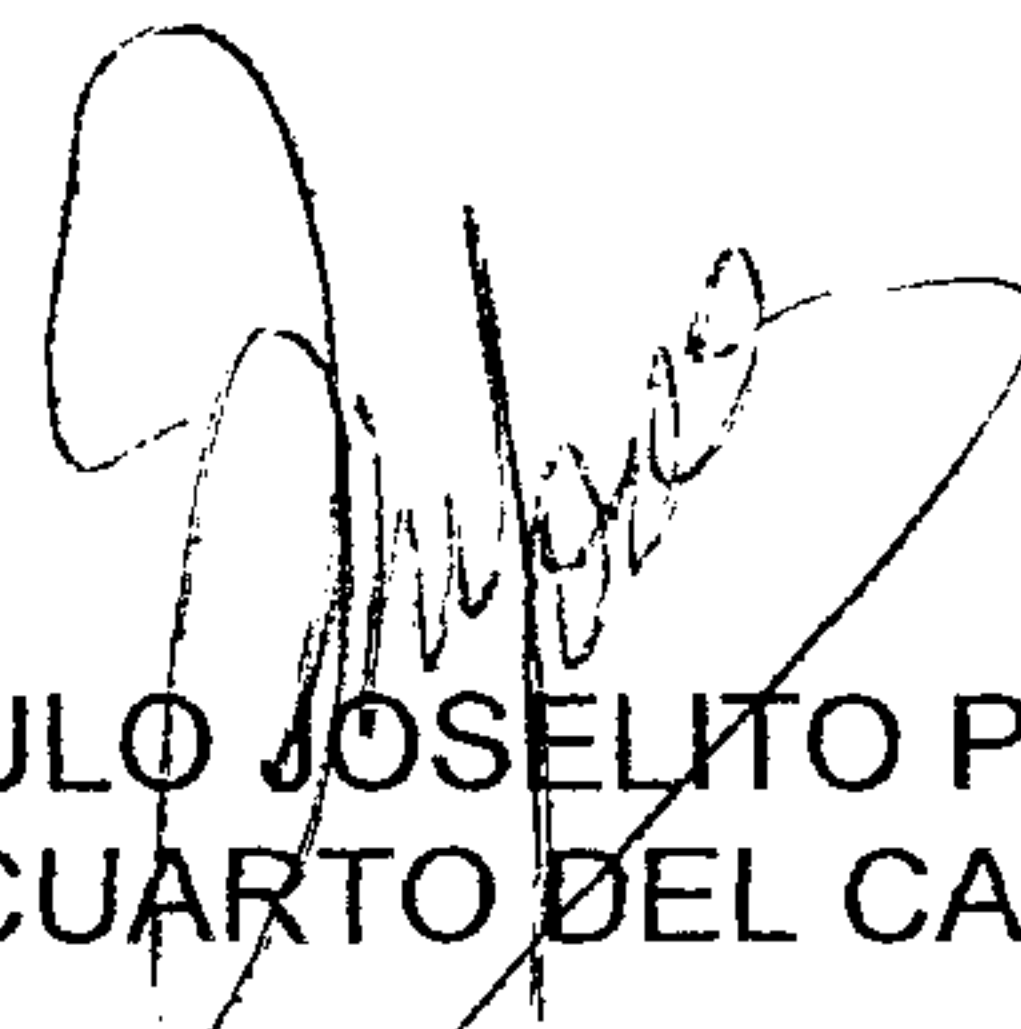
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que

junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Nilo Palfrey Noguera Delgado, afiliado al Colegio de Abogados Pichincha, con matrícula profesional número cinco mil setecientos treinta y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


GLORIA AZUCENA LOPEZ RAMIREZ
C.C. 1713470456


DIEGO ALEXANDER ALVEAR REGALADO
C.C. 171289942-4


OSCAR JAVIER COELLO VELASCO
C.C. 171054413 9


DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El nota....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE 171347045-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ RAMIREZ
GLORIA AZUCENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO ALEXANDER
ALVEAR REGALADO

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

E434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LOPEZ CARLOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RAMIREZ OLGA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-02-14

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

JEFE DEL CENSO



032

032 - 0020

1713470456

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOPEZ RAMIREZ GLORIA AZUCENA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TUMBACO

PARRQUIA

3

TUMBACO

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DE QUITO

FECHA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 05 FEB 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVEAR REGALADO
DIEGO ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA AZUCENA
LOPEZ RAMIREZ

Nº 171289942-4

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

DE DEDICIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVEAR JUAN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REGALADO MARINA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO-
2012-02-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

00078114



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRALIZADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0298

1712899424

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVEAR REGALADO DIEGO ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO

3

CANTÓN

PARROQUIA

TUMBACO
ZONA

(.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito a

05 FEB 2014

AR ROMULO JOSE LITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171054413-8

APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO VELASCO
OSCAR JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA F
NUÑEZ BOSQUEZ

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

COELLO GUIDO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELASCO ESTELA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-05-31

A233313222

000473001



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0200

1710544139

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

COELLO VELASCO OSCAR JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MAGDALENA

PARROQUIA

2

LA MAGDALE

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUARTA



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito a 05 FEB 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y
TECNOLOGICO PRILANTEC CÍA. LTDA.**

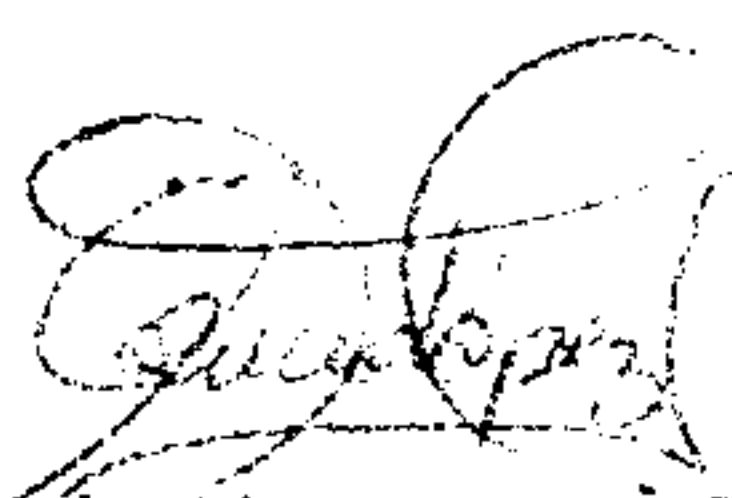
En la ciudad de Quito, a treinta y uno de enero del 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Juan león Mera No. 1574 y La Pinta, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas treinta minutos, reunido la totalidad del capital de la compañía "**EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLOGICO PRILANTEC CÍA. LTDA**", asisten los señores socios: Gloria Azucena López Ramírez y María Fernanda Núñez Bosquez, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, ~~por unanimidad y de~~ conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorizar a la señora Gloria Azucena López Ramírez ceda el total de sus participaciones sociales que en un número de doscientas mantiene en la compañía.

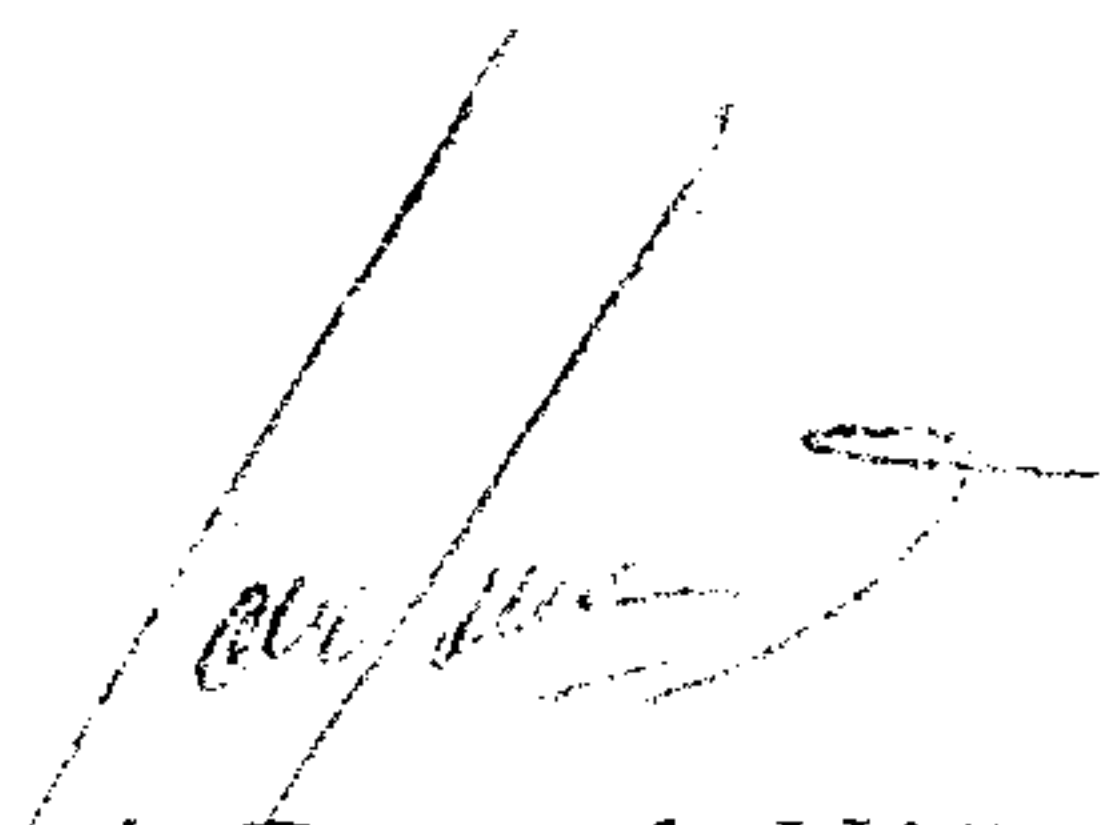
Preside la sesión la señora Gloria Azucena López Ramírez, Presidente de la compañía, y como secretaria actúa la Sra. María Fernanda Núñez Bosquez en su calidad de Gerente General de la misma.

Se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día esto es autorizar a la señora Gloria Azucena López Ramírez ceda el total de sus participaciones sociales que en un número de doscientas mantiene en la compañía, cesión que se la hará a favor del señor Oscar Javier Coello Velasco, lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.



Sra. Gloria Azucena López Ramírez
PRESIDENTE -SOCIA



Sra. María Fernanda Núñez Bosquez
SECRETARIO - SOCIA

Se.....

....otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorgan los cónyuges GLORIA AZUCENA LOPEZ RAMIREZ y DIEGO ALEXANDER ALVEAR REGALADO, a favor del señor OSCAR JAVIER COELLO VELASCO, debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de febrero del año dos mil catorce.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN



NOTARIA PRIMERA P
DR SIXT

Dr. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA

RAZON DE MARGINACION



Notaría Primera del
Cantón Pedro Moncayo



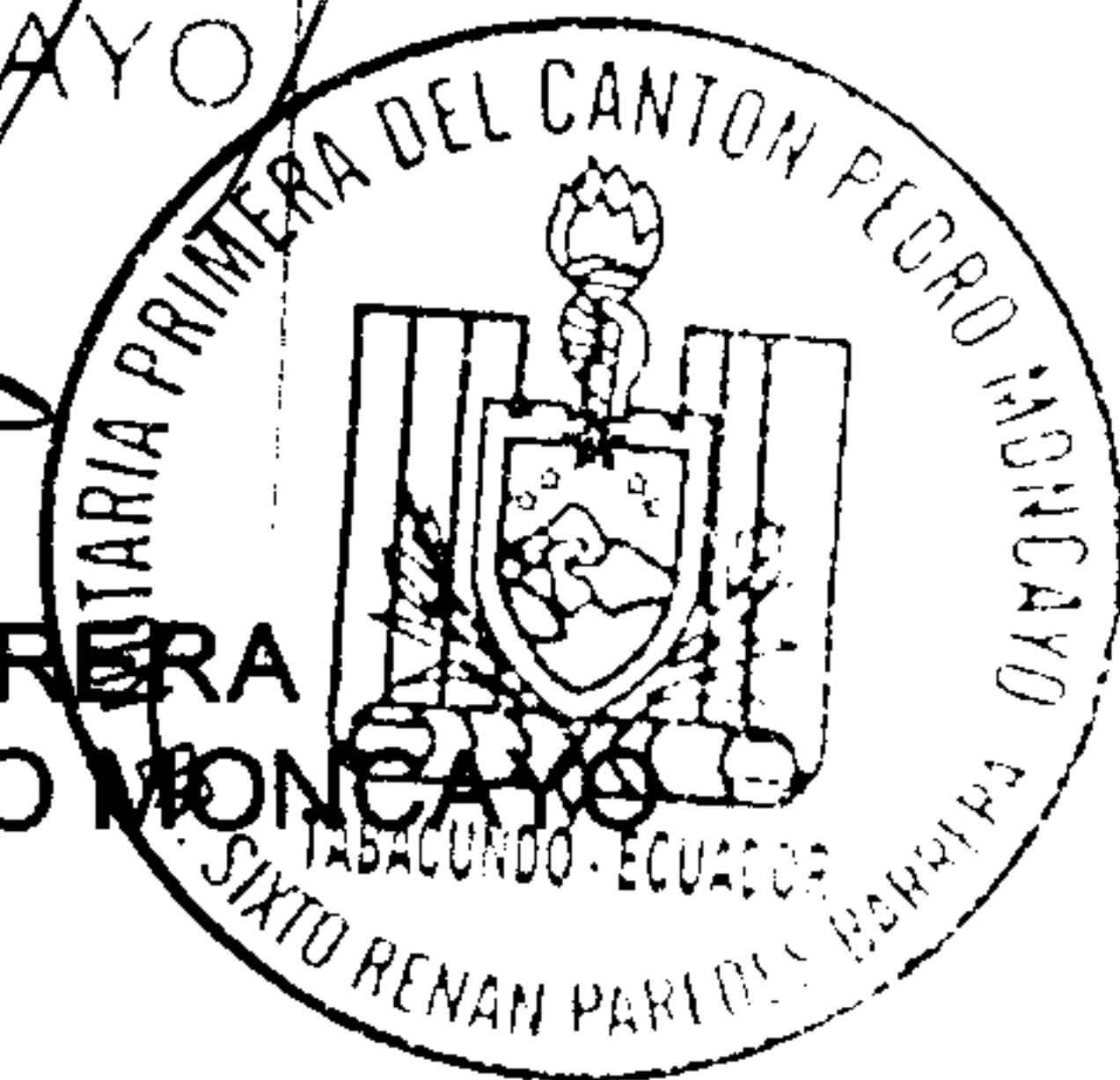
Tabacundo - Ecuador

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLOGICO PRILANTEC COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PEDRO MONCAYO, DR. ANGEL BARRAGAN CHAUVIN, EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DE LA PRESENTE **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES** OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO DR. ROMULO PALLO QUISI-LEMA, POR LOS CONYUGES GLORIA AZUCENA LOPEZ RAMIREZ Y DIEGO ALEXANDER ALVEAR REGALADO, A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR JAVIER COELLO VELASCO, CELEBRADA EL CINCO DE FEBRE-RO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DE LO QUE DOY FE.- TABACUN-DO, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN PEDRO MONCAYO

DR. SIXTO RENÁN PAREDES BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PEDRO MONCAYO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4800
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	108
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713470456	LOPEZ RAMIREZ GLORIA AZUCENA	Quito	CEDENTE	Casado
1710544139	COELLO VELASCO OSCAR JAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

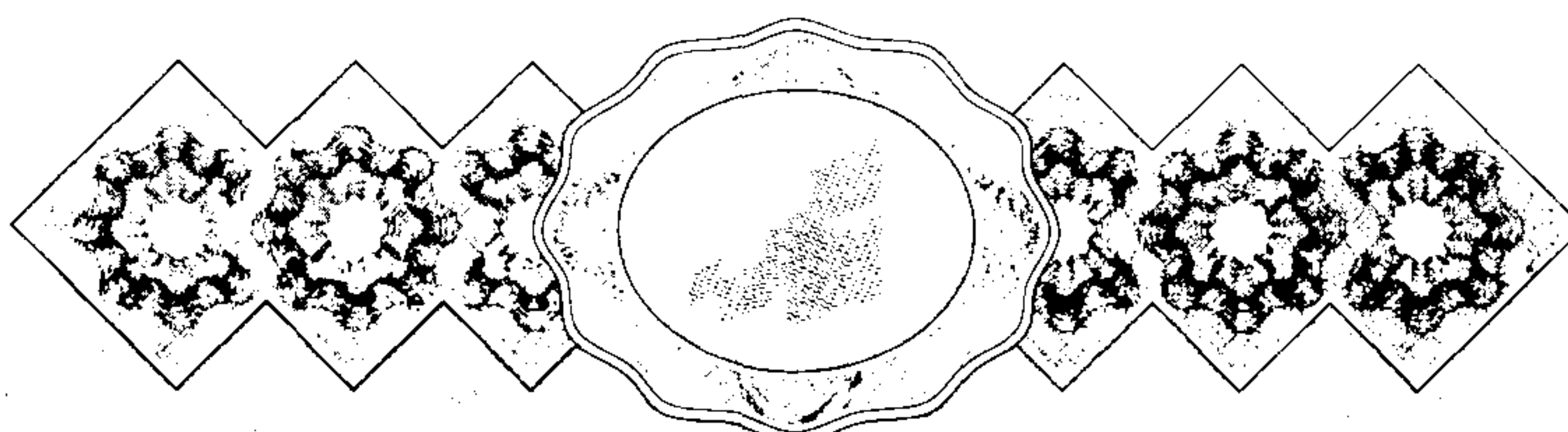
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE DESARROLLO COMERCIAL Y TECNOLÓGICO PRILANTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4391 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO: 143.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

